

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Bautista Jesucristo El Salvador de Xicotencatl, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. RAÚL CAMPERO ÁLVAREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA JESUCRISTO EL SALVADOR DE XICOTENCATL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BÍBLICA BAUTISTA JESUCRISTO EL SALVADOR DE XICOTENCATL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Guerrero número 709 Oriente, entre Porfirio Díaz y Narciso Mendoza, colonia Centro, municipio de Xicotencatl, Estado de Tamaulipas, código postal 89750.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la nación, denominado Iglesia Bíblica Bautista Jesucristo El Salvador de Xicotencatl ubicado en calle Guerrero número 709 Oriente, entre Porfirio Díaz y Narciso Mendoza, colonia Centro, municipio de Xicotencatl, Estado de Tamaulipas, código postal 89750, con registro federal inmobiliario 28-10181-1, del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

III.- Estatutos: Presentó estatutos los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Raúl Campero Álvarez.

VI.- Relación de asociados: Raúl Campero Álvarez, María del Rosario Tello Reyes, Gabriel Martínez Flores, Jonás Camacho Sánchez y Tomás Mares Castillo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Raúl Campero Álvarez, Presidente; María del Rosario Tello Reyes, Secretaria; Gabriel Martínez Flores, Tesorero; Jonás Camacho Sánchez, Primer Vocal; y Tomás Mares Castillo, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Raúl Campero Álvarez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Evangelístico en México Discípulos de Cristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LENIN FÉLIX OSORIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO EVANGELÍSTICO EN MÉXICO DISCÍPULOS DE CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO EVANGELÍSTICO EN MÉXICO DISCÍPULOS DE CRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 16 de Septiembre sin número, identificado como lote 20, manzana 37, zona 1, colonia Independencia, municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, código postal 86700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Centro Evangelístico en México Discípulos de Cristo, ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, identificado como lote 20, manzana 37, zona 1, colonia Independencia, municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, código postal 86700.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Llevar el evangelio de Jesucristo a diferentes personas y a diferentes lugares enseñándoles que guarden todas las cosas que el nos ha mandado, y bautizándoles en el nombre del padre, del hijo y del espíritu santo (mateo 28:19); y mantenerlos unidos teniendo todas las cosas en común y a permanecer siempre juntos alabando y adorando a Dios por las casas y en el tiempo (hechos 2:44-47)".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Lenin Félix Osorio y Lenin Félix Morales.

VI.- Relación de asociados: Lucía Morales Esteban, Gloria Morales Esteban, Rocío Silván Laguna, Petronila Morales Esteban, Lenin Félix Osorio, Miriam Narváez Morales, David Félix Morales, Lenin Félix Morales, Florencio Sánchez Pérez, Elías Félix Alonso y Lucía Félix Morales.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Lenin Félix Osorio, Presidente; Florencio Sánchez Pérez, Secretario; y Elías Félix Alonso, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Lenin Félix Osorio, Jorge Enrique Morales Morales, Elías Félix Alonso y Florencio Sánchez Pérez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Templo Cristiano Pentecostés Unidos en Cristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JESÚS ARELLANO AGÜERO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA TEMPLO CRISTIANO PENTECOSTÉS UNIDOS EN CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada TEMPLO CRISTIANO PENTECOSTÉS UNIDOS EN CRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Las Palmas número 13, entre Granjas y Ramón Corral, identificado como lote 15, manzana 96, poblado Miguel Alemán, municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, código postal 83145.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado Templo Cristiano Pentecostés Unidos en Cristo, ubicado en avenida Las Palmas número 13, entre Granjas y Ramón Corral, identificado como lote 15, manzana 96, poblado Miguel Alemán, municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, código postal 83145.

III.- Estatutos: Presentó estatutos los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de "Nuestro Señor Jesucristo" para beneficio de las familias en el mundo entero, por medio del plan misionero según el evangelio de San Mateo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jesús Arellano Agüero, José Francisco Oroz Barba, Silvia Chon Parra, Sandra Lucía León Ramírez y María de Jesús Martínez Campaña.

VI.- Relación de asociados: Lorenzo Jiménez y Tarsila Juárez Vásquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Jesús Arellano Agüero, Presidente; José Francisco Oroz Barba, Secretario; Silvia Chon Parra, Tesorera; Sandra Lucía León Ramírez, 1er. Vocal; y María de Jesús Martínez Campaña, 2do. Vocal.

IX.- Ministros de culto: Jesús Arellano Agüero y María de Jesús Martínez Campaña.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.